Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2022 12:18:51 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Chiclayo, 18 de Marzo del 2022

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000047-2022-UE005/MC

**VISTOS:**

Memorando Nº 000014-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2022 09:19:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEUTUJD**

2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Memorando Nº 000014-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022 la oficina de Dirección ordena a la OAJ … Proyección de Resolución Directoral con eficacia anticipada, en el cual se encargue a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2022 (90 días) al Arql. Juan José Martínez Fiestas las funciones de Responsable del Centro de Interpretación en el Complejo Arqueológico Jotoro del Distrito de Jayanca, en adición de sus funciones como Arqueológo II del Museo Arqueológico Nacional Bruning de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, según adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-MED-UENAYLAMP-2010 de fecha 22 de enero de 2021, teniendo en cuenta que existe la necesidad del servicio para la asignación de nuevas funciones y que dicho servidor cuenta el perfil profesional y/o experiencia laboral.

FUNCIONES DELEGADAS AL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACION Y COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE JOTORO.

- Coordinar, planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con el Centro de Interpretación del Complejo Arqueológico Jotoro para su funcionamiento adecuado.
- Supervisar y coordinar las acciones de mantenimiento de las instalaciones del centro de interpretación y de vigilancia de la zona arqueológica de Jotoro.
- Supervisar y coordinar el control de los visitantes al Complejo Arqueológico en coordinación con el vigilante encargado de la zona.
- Mantener en adecuadas condiciones las instalaciones del centro de interpretación y la organización de los materiales arqueológicos que se custodian, con la ayuda de asistentes.
- Realizar la revisión de los materiales arqueológicos custodiados en los almacenes del Complejo Arqueológico para llevar un inventario detallado de los mismos con la ayuda de asistentes.
- Mantener un archivo organizado de todos los documentos existentes del Proyecto Arqueológico Jotoro.
- Cursar comunicaciones oficiales y mantener coordinaciones con las diversas instituciones públicas y privadas de la jurisdicción local, regional y nacional con relación a la gestión de las actividades institucionales en bien de la protección, conservación y funcionamiento del complejo arqueológico y del centro de interpretación.
- Mantener coordinaciones y comunicaciones con las instituciones locales de base del distrito de Jayanca (públicas o privadas) y mantener una relación comunitaria con las poblaciones circundantes a fin de permitir una convivencia armónica y organizada con dichos grupos sociales.
- Realizar el monitoreo de los sitios arqueológicos localizados en la jurisdicción del distrito de Jayanca y atender situaciones de denuncias relacionadas con la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEUTUJD**

afectación de sitios arqueológicos ubicados en la misma jurisdicción distrital e informar de estas situaciones a la instancia superior correspondiente (Museo Bruning, Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y DDC Lambayeque).
Desarrollar acciones de gestión con las comunidades circundantes, autoridades del distrito de Jayanca (Alcalde, gobernación, tenientes gobernadores, juzgados, asociaciones civiles, rondas campesinas, etc.), autoridades competentes del Ministerio de Cultura, instituciones regionales y otras.

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2022 (90 días) al Arql. Juan José Martínez Fiestas** las funciones de RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA, en adición de sus funciones como ARQUEÓLOGO II del Museo Arqueológico Nacional Brüning de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, según Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N°024-MED-UENAYLAMP-2010 de fecha 22 de enero de 2021, teniendo en cuenta que existe la necesidad del servicio para la asignación de nuevas funciones, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor en mención, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEUTUJD**